

## POLÍTICA DE DESCUENTOS DE EOI

El objeto de este documento es describir la política de descuentos en Programas Formativos de EOI para determinados colectivos.

### NORMAS GENERALES

- El descuento es aplicable a los Programas Formativos en abierto (Executive, Postgrado y Formación continua) que figuran en la Oferta Formativa de la página web de EOI.
- El descuento se realiza sobre la tasa de matrícula del Programa Formativo, excluido el concepto de reserva de plaza.
- Los distintos descuentos no son acumulables entre sí, exceptuando el descuento por pronto pago.
- Los descuentos no son acumulables con becas y otras ayudas gestionadas por EOI.
- El número máximo de descuentos en un Programa Formativo está limitado al equivalente a un 30% de los ingresos del Programa Formativo, pudiendo EOI autorizar descuentos superiores en programas concretos. Como criterio de prioridad en la aplicación de los descuentos en un mismo Programa Formativo se utiliza la fecha de matriculación.
- El número máximo de descuentos a candidatos procedentes de una misma entidad en un Programa Formativo está limitado a tres personas. Como criterio de prioridad en un mismo Programa Formativo se utiliza la fecha de matriculación.
- La inscripción del alumno en el Programa Formativo solicitado quedará condicionada a la existencia de plazas vacantes en el Programa Formativo y la viabilidad del Programa Formativo.
- El alumno debe solicitar el descuento en el momento de realizar la solicitud de admisión, indicando el tipo de descuento a aplicar y aportando acreditación del cumplimiento de las condiciones necesarias.
- Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos de admisión y superar el proceso de admisión definido por EOI para cada Programa Formativo, de acuerdo con la información que EOI haga pública en su página web.
- Los requisitos aplicables a cada tipo de descuento deberán acreditarse en el momento de la matriculación.
- El alumno deberá abonar el coste de la reserva de plaza y el coste de la matrícula, una vez aplicado el descuento correspondiente, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas por EOI.
- En el caso de descuentos del 100 %, el descuento no se aplica sobre equipamiento informático que se suministre al alumno ni sobre las actividades con costes unitarios, como por ejemplo viajes, que deberán ser abonados por el alumno.

Los descuentos a aplicar, según el tipo de colectivo, son los siguientes:

<b>EMPLEADOS DE EOI</b>	<b>DESCUENTO (%)</b>
Empleados	100% (el descuento aplica también a la reserva de plaza)
Familiares de primer grado de empleados en el primer programa formativo	100%
Familiares de primer grado de empleados en el segundo y sucesivos programa formativo	50%
Familiares de segundo grado de empleados	50%
Familiares de tercer grado de empleados	15%
Candidatos presentados por empleados	15%
<b>PROFESORES DE EOI</b> (Las horas indicadas deben haberse impartido en el año natural anterior al comienzo del Programa Formativo o estar impartidas o planificadas para el año natural en curso)	<b>DESCUENTO (%)</b>
Profesores que impartan 120 horas/año o más de docencia	50%
Familiares de primer grado de profesores que impartan más de 120 horas/año de docencia	25%
Profesores que impartan menos 120 horas/año o más de docencia	40%
Candidatos presentados por profesores	15%
<b>ANTIGUOS ALUMNOS DE EOI</b> (El antiguo alumno se debe estar al corriente de sus obligaciones económicas con EOI)	<b>DESCUENTO (%)</b>
Antiguos alumnos pertenecientes al Club EOI	40%
Antiguos alumnos en Programas Formativos de duración inferior a 150 horas	20%
Antiguos alumnos no miembros del Club EOI	10%
Familiares de primer y segundo grado de antiguos alumnos pertenecientes al Club EOI	15%
<b>ENTIDADES RELACIONADAS CON EOI</b>	<b>DESCUENTO (%)</b>
Empleados de entidades miembros del Consejo Asesor o Consejos Consultivos	25%
Familiares de primer grado de empleados de entidades miembros del Consejo Asesor o Consejos Consultivos	15%

Empleados, asociados o colegiados de Entidades Difusoras (La entidad debe tener vigente un acuerdo con EOI y cumplir los compromisos derivados del acuerdo)	10%
Empleados de entidades que colaboren en prácticas de alumnos (La entidad debe tener vigente un acuerdo con EOI y cumplir los compromisos derivados del acuerdo)	10%
Empleados de entidades pertenecientes al sector público estatal	35%
Familiares de primer grado de empleados de entidades pertenecientes al sector público estatal	20%
Convenios, acuerdos o compromisos con otras entidades, suscritos por EOI, en los que se regule la aplicación de descuentos	según se indique en el texto suscrito
Trabajadores autónomos económicamente dependientes (según Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo)	100% (el descuento aplica también a la reserva de plaza)
<b>OTROS DESCUENTOS</b>	<b>DESCUENTO (%)</b>
Concurrencia durante el mismo curso académico de alumnos que sean familiares de primer grado (descuento aplicable sólo sobre una de las personas)	20 %
Concurrencia durante el mismo curso académico de alumnos de una misma entidad (descuento aplicable a cada una de las personas hasta un máximo de tres personas)	15 %
Pronto pago (abono de la reserva de plaza con más de cuatro meses de antelación sobre la fecha prevista de inicio del Programa Formativo) Único descuento acumulable a cualquier otro descuento.	5 %
Ferías, campañas o acciones específicas promocionales	según se defina en cada caso